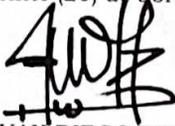


Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, veinte (20) de abril de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

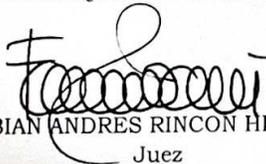
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinte (20) de abril de dos mil veinte (2020)

* Para conocimiento del interesado, se incorpora el oficio visible al folio 29, en el cual se da respuesta a un requerimiento efectuado en el presente asunto.

** Visto el escrito de cesión celebrada por OSCAR MAURICIO JAIMES MENDIETA en favor de OSVALDO CUENTAS ORTIZ, y la aceptación que este último realizó, toda vez que conforme lo ha precisado la jurisprudencia, en el proceso ejecutivo lo que se trasmite es el crédito que se pretende se pague o cumpla (sentencia STC12012-2018), por lo que ante una manifestación como esa, el juez debe reconocer al cesionario como nuevo demandante, así se le tendrá en lo sucesivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA EN EL CUADRO DE ESTADOS No. 031 FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A LAS 8:00 A.M., HOY, 1 JULIO DE 2020.



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
SECRETARIO

Sabana de Torres, febrero 13 de 2020

Doctor

JUAN DIEGO REYES ORTIZ

Secretario Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

E. S. D.

PROCESO RADICADO 2019-084

RAMON ROJAS GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.000.961 de Sabana de Torres, respetuosamente me permito manifestar que recibí el día de hoy su oficio 0096 de febrero 3 de 2020 el cual fue enviado a mi lugar de residencia, dirigido al PRESIDENTE DE EXPENDEDORES DE CARNES DE SABANA DE TORRES.

A lo referente me permito manifestar que no soy el representante de dicho gremio y que esta fue liquida mediante resolución 000428 del 23 de julio de 2019 de la DIAN Y disuelta mediante acta No. 1 de abril 11 de 2019 de la cámara de comercio de Barrancabermeja.

Cordialmente,


RAMON ROJAS GOMEZ

C. C. 91.000.961 Sabana de Torres

382
JUZG. 1 PROM. MUNICIPAL

RA-JU. SABANA DE TORRE

13 FEB '20 4:11:57:34

 TFl.